

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2020-00074-00
Demandante: ODALINDA BLANCO BAUTISTA
Demandado (a): NÉSTOR HUMBERTO BLANCO ORTIZ
Proceso: Ordinario Laboral

La demanda se admitirá a trámite de única instancia, que es la vía procesal que corresponde.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR a trámite de Única Instancia, por la vía procesal establecida en los artículos 70 a 73 del C.P.T. y S.S., la demanda Ordinaria Laboral presentada por ODALINDA BLANCO BAUTISTA, en contra de NÉSTOR HUMBERTO BLANCO ORTIZ.

SEGUNDO. NOTIFICAR de este auto a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 del C.G.P., y el art. 29 del C.P.T. y S.S.; o podrá realizarse en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

TERCERO: RECONOCER a la abogada MARÍA PAULA ROJAS TORRES identificada con c.c. N° 1.101'696.262 de Socorro (S) y Licencia Temporal N° 23.352 del C. S. de la J., como apoderada de la demandante ODALINDA BLANCO BAUTISTA, para los fines y términos indicados en el memorial poder conferido¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f19489cf63d0ebcece465d6cb460dc48125bdcebf09420ae23fd2af4a42fe4b**
Documento generado en 24/09/2020 10:57:30 a.m.

¹ Folios 2 y 3 del expediente.